

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 3 de agosto de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial del apoderado de la parte interesada mediante el cual informa gestión y formula solicitud. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 2573640890012020-00119-00
PROCESO : APOYO TRANSITORIO EN FAVOR DE LADY GÓMEZ LEÓN
DEMANDANTE: DORA LUCY GÓMEZ LEÓN

De conformidad con lo expuesto por la parte interesada en escrito que antecede y toda vez que no ha sido posible obtener y aportar en forma oportuna el informe denominado “valoración de apoyos”, y atendiendo que éste Juzgado no cuenta con asistente social y tampoco psicólogo para desarrollar la valoración referida, el despacho **DISPONE;**

1. Solicitar colaboración a la Comisaria de Familia del municipio para que a través del psicólogo adscrito a esa entidad, se efectué la valoración de apoyo a la señora **LADY GÓMEZ LEÓN**, en el marco de la ley 1996 de 2019.

Para el efecto, el informe de valoración de apoyos deberá ☐ consignar como mínimo:

- “La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá ☐ tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.”

Indíquesele, que dispone del término de ocho (8) días para su práctica y presentación al juzgado. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 049 del 23 de agosto de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25a468bcfa7f405fee6e7cf4fdcc2418307ce68874b99a66ecc3e8c60c201b8c

Documento generado en 20/08/2021 04:54:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**